

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/5937 de fecha 11/08/2022

Referencia:	2021/00011559W
Asunto:	TORRE DEL TOSTON: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

*Servicio de Contratación
Expediente: 2021/00011559W
Ref. RCHO/RSL*

Atendida la providencia de la Consejera de Área Insular de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas de fecha 11.08.2022, referente al expediente de contratación denominado "**TORRE DEL TOSTON: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN**", mediante procedimiento abierto simplificado, con carácter de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución nº CAB/2022/4944 de fecha 08.07.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "**TORRE DEL TOSTON: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN**", mediante procedimiento abierto simplificado, con carácter de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres mil ciento veinte euros con noventa y dos céntimos (163.120,92€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de diez mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (10.671,46€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (152.449,46€).

Tercero.- Con fecha 14.07.2022 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 15.07.2022 a las 00:00 al día 03.08.2022 a las 23:59.

Cuarto.- En la Mesa de contratación celebrada el día 04.08.2022, se actuó lo siguiente:

El Sr. Presidente da cuenta del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), incorporado al expediente y en el que no consta la presentación de oferta alguna.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Declarar desierto el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada "Torre del Tostón: Proyecto de Consolidación y Restauración", mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, dado que no se recibe oferta alguna.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra a la Consejera Insular de Área de Turismo, Industrial y Actividades Clasificadas y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación denominado “Torre del Tostón: Proyecto de Consolidación y Restauración”.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 11/08/2022 a las
12:04:08
La Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y
Actividades Clasificadas
Fdo.: Jessica Carmen de León Verdugo

Firmado electrónicamente el día 11/08/2022 a las
12:39:36
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA